

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION  
SECCION DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 993/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 11 FEB. 2014

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Ley N° 19.280, Ley de Plantas Municipales; la personería del Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; El Convenio de Colaboración Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de fecha 31.12.2012, para la implementación, del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", el Memorandum N° 82/2014 de fecha 24.01.2014 debidamente autorizado por el Sr. Alcalde.

**DECRETO :**

**PRIMERO:** APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y la Asistente Social Doña **LORENA ALEJANDRA TORRES TORRES**, Cédula de Identidad N° 13.575.552-4, desde el 01 de ENERO y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2014 o hasta la fecha anterior que el programa determine o si así el Empleador lo dispusiese, para cumplir las funciones de **COORDINADORA COMUNAL**.

**SEGUNDO:** La Coordinadora Comunal deberá velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno y el cumplimiento de sus objetivos. Deberá también difundir y promover la Misión Institucional de SENDA y velar por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, desarrollo de la oferta programática de SENDA, que se implementa en materia de drogadicción y alcoholismo en la Comuna.

**TERCERO:** PAGUESE a la profesional contratada, una suma bruta de \$ 1.088.000.- (Un millón ochenta y ocho mil pesos) menos el impuesto de retención, por los meses de Enero a Diciembre 2014.

**CUARTO:** IMPUTESE, el gasto resultante a la Cuenta N° 114.05.01.006.007. "SENDA".

Anótese, Comuníquese y Regístrese,

  
**ALDA VELIZ SYFRIG**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. SENDA
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- C.C. INTERESADA
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/IUM/dhi.-

  
**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Constitución, con fecha 04 de Febrero del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **LORENA ALEJANDRA TORRES TORRES**, Asistente Social, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.575.552-4, domiciliada en Constitución, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito Convenio de Colaboración Técnico Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de fecha 17.12.2013 para la implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", para lo cual destinará a la Municipalidad de Constitución, los fondos establecidos.

**SEGUNDO:** La Municipalidad contrata para los efectos de aplicar, supervisar y dar seguimiento al Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", en los términos del mismo Convenio, el que pasa a formar parte de este Contrato, a la Asistente Social Doña **LORENA ALEJANDRA TORRES TORRES**, Cédula de Identidad N° 13.575.552-4 a contar del 01 de ENERO del 2014 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2014, para cumplir las funciones de **Coordinadora Comunal**.

**TERCERO:** Por los servicios señalados en el punto anterior, la Profesional percibirá una suma mensual bruta de \$ 1.088.000.- (Un millón ochenta y ocho mil pesos) menos el impuesto de retención, por los meses de Enero a Diciembre 2014.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a cancelar los viáticos cuando por y con ocasión de su labor, la contratada, deba trasladarse fuera de la localidad, con un valor igual al de los Funcionarios Municipales.

**QUINTO:** La Profesional deberá presentarse diariamente a la Dirección de Desarrollo Comunal de la Municipalidad, jornada completa de quien dependerá administrativamente.

**SEXTO:** El contrato regirá del 01 de ENERO del 2014 y durará hasta el 31 de DICIEMBRE del 2014, o bien hasta una fecha anterior, si el Convenio lo demanda o el Empleador así lo requiera. La formalización del término anticipado del contrato se hará por una de las partes, a través del aviso escrito.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y firman el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la profesional y los otros en poder de la Municipalidad de Constitución.



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**LORENA ALEJANDRA TORRES TORRES**  
**ASISTENTE SOCIAL**

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/DSdeOCH/ILM/dhi.-